sobre el mal vino que se vende

y congregados en su ayuntamiento
para tratar las cosas tocantes
al bien della cuyos nombres y conocidos
e por espresados y pidio se escrivan al pie
deste requerimiento que bien y saben
y es notorio como lorenço nuñez vezino
della y cristoval nuñez vezino de ceregin
su hermano de muchos años a esta parte
an procurado y procuran bastecer del vino
a esta ciudad abiendose obligado muchas
vezes a ello y por no averlo traido nidad
bueno de dos años a esta parte an sido
admitidos a el y considerando cesava
su grande ganançia y que el vino que tienen
propio y el que compran no lo pueden
en otras partes vender an procurado
tomar la renta del viento en la qual
se comprehende el alcavala del dicho vino
para desta manera no hacer comodidad
a los que lo traxeren a ella antes llevarles
de diez uno y usar de autoridad para
que no lo traigan como no traen y asi ellos
dellos pueden y venden el que tienen y compran
el qual ordinariamente asi es el muy malo
y que no se puede vender por ser dañoso
la salud y si traen alguna caya de razonable
es solo para la apostura y lo buelven
con el malo y la esperiencia an mostrado de
quanto daño y perjuizio sea el proveer los dichos